RESOLUCION N° 076 /2023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NRO. 186 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PARAGUARÍ Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN CON RUC 2040337-2 EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS NRO. 07/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ORTOPÉDICOS, CON ID 413803.-

Paraguarí, 14 de setiembre de 2023

VISTO: El dictamen N° 30 de fecha 12 de setiembre de 2023 de la Unidad Operativa de Contratación que en su parte pertinente concluye que "… se dan hechos y circunstancias de Fuerza Mayor y los preceptos legales necesarios para que la Institución realice los tramites de rigor a los efectos de ampliar la provisión de equipos ortopédicos para personas con discapacidades y de escasos recursos del Departamento conforme a lo expuesto en este dictamen…" y;

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional en su Art. 58° De los Derechos de las personas excepcionales establece que "Se garantizará a las personas excepcionales la atención de su salud, de su educación, de su recreación y de su formación profesional para una plena integración social. El Estado organizará una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, a quienes prestará el cuidado especializado que requieran. Se les reconocerá el disfrute de los derechos que esta Constitución otorga a todos los habitantes de la República, en igualdad de oportunidades, a fin de compensar sus desventajas.";

Que, la Ley N° 3548/2008 "Que Aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" en su Art. 4 Obligaciones Generales, se establece que los Estados Partes se comprometen a "c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad" y en el punto 3 del mismo Artículo reza que "´[Los Estados Partes se comprometen] en la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan";

Que, la Ley N° 836 Código Sanitario establece en su Art. 2° que "El sector salud estará integrado por todas las instituciones, públicas y privadas, que tengan relación con la salud de la población por su acción directa o indirecta." y, también en su Art. 10, que ´´El cuidado de la salud comprende: a) En relación a las personas

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO Paraguarí

Norma Belén Zárate de Monges
Gobernadora IX Departamento
Paraguarí

RESOLUCION N° 076 /2023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NRO. 186 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PARAGUARÍ Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN CON RUC 2040337-2 EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS NRO. 07/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ORTOPÉDICOS, CON ID 413803.-

las acciones integrales y coordinados de promoción, protección, recuperación y rehabilitación del estado de bienestar físico, mental y social";

Que, el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos";

Que, es necesaria realizar la ampliación del contrato para su ejecución por lo que resta del Ejercicio 2023 a fin de proseguir con los objetivos y metas trazados por el Gobierno Departamental en concordancia con las normativas ya mencionadas y así, brindar la oportunidad a personas de escasos recursos que posean problemas de discapacidad, y;

Que, conforme a la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental" así como la Ley N°2862/06 que modifica y amplía la Ley 426/94, expresamente otorgan los deberes y atribuciones de administración al Gobernador Departamental.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;
LA GOBERNADORA DEL IX DPTO. DE PARAGUARI
RESUELVE:

Art. 1° **Ordenar** la modificación contractual inherente al objeto de llamado de referencia a los efectos de la ampliación de la provisión de los bienes licitados, conforme a lo siguiente:

Lote 1 Zona A

Nro.	Código de Catalogo	Descripción	Cant.	Precio Unitario
1	42192210-001	Silla de rueda plegable	1	1.650.000
3	42192103-9999	Silla sanitaria	1	1.090.000

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACION DEL IX DEPARTAMENTO

Norma Belén Zárate de Monges
Gobernadora IX Departamento
Paraguarí

RESOLUCION N° 076/2023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NRO. 186 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PARAGUARÍ Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN CON RUC 2040337-2 EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS NRO. 07/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ORTOPÉDICOS, CON ID 413803.-

6	42211502-001	Muletas regulables	1	350.000

Lote 2 Zona B

Nro.	Código de Catalogo	Descripción	Cant.	Precio Unitario
1	42192210-001	Silla de rueda plegable	1	1.650.000
3	42192103-9999	Silla sanitaria	1	1.090.000
6	42211502-001	Muletas regulables	1	350.000

Art. 2° **Suscribir** la Adenda al contrato con la firma DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN con RUC 2040337-2 por un monto mínimo de **G. 91.140.000 (Guaraníes noventa y un millones ciento cuarenta mil)** y un monto máximo de **G. 113.400.000 (Guaraníes ciento trece millones cuatrocientos mil)**

Art. 3° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor para la comunicación de esta Adenda a las firmas contratadas para su pronunciación al respecto y posteriormente, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos procesales.

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Carlos Guillermo Id Barchello
Secretario General

Norma Belén Zárate de Monges
Gobernadora del IX Dpto. Paraguarí